



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agrícola de Riobamba ha remitido a este Portafolio la documentación necesaria para el análisis y aprobación del Reglamento de la Sexagésima Sexta FERIA Exposición Nacional Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Artesanal, de la Pequeña Industria y FERIA Nacional del Caballo (Expo Producción "MACAJI 2006", a realizarse en el Recinto Ferial de la ciudad de Riobamba, de 19 al 23 de abril del 2006;

Que esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, de 20 de marzo de 2003;

Que los Directores: Para la Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial y Agroforestal "DIPA" y Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA", han emitido informes favorables mediante memorandos Nos. 0316/SFA/DIPA/MAG, y 00160 SESA/SPNA, de 23 de marzo y de 3 de abril del 2006, respectivamente; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas por el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento que regula la realización de la Sexagésima Sexta FERIA Exposición Nacional Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial, Artesanal, de la Pequeña Industria y FERIA Nacional del Caballo Expo Producción **MACAJI 2006**, que se realizará en las instalaciones del Recinto Ferial de la ciudad de Riobamba, del 19 al 23 de abril del presente año.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, a **12 ABR. 2006**

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

124

EXPO PRODUCCION "MACAJI 2006"

**SEXAGESIMA SEXTA FERIA
EXPOSICION NACIONAL AGRICOLA,
GANADERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, ARTESANAL, DE LA
PEQUEÑA INDUSTRIA Y FERIA DEL
CABALLO**

**RIOBAMBA
CORAZON DE LA PATRIA**

19 AL 23 DE ABRIL – 2006

421

**REGLAMENTO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA FERIA EXPOSICION
NACIONAL AGRICOLA-GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL,
ARTESANAL, DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y FERIA NACIONAL DEL
CABALLO (EXPO PRODUCCION "MACAJI 2006")**

RIOBAMBA, ABRIL 2006

DE LA ORGANIZACION

- Art. 1.- El Centro Agrícola Cantonal de Riobamba, en conmemoración de la Gloriosa Efemérides del 21 de abril de 1822 y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley que rigen el funcionamiento de los Centros Agrícolas, organiza la Sexagésima Quinta FERIA Expo Producción "Macají 2006".*
- Art. 2.- El Centro Agrícola de Riobamba, con esta FERIA busca el incremento de las diferentes ramas de la producción, base de la riqueza y progreso de nuestra Patria.*
- Art. 3.- La FERIA Exposición Nacional en referencia se efectuará bajo la dirección del Presidente del Centro Agrícola, el Directorio y con la colaboración de diversas comisiones nombradas para el efecto. La autoridad máxima por tanto, será ejercida por el Presidente del Centro Agrícola de Riobamba.*
- Art. 4.- La FERIA Exposición se realizará del 19 al 23 de abril. (Programa Adjunto).*
- Art. 5.- Los establos y lugares de exhibición serán adjudicados según el orden de inscripción. El señor Comisario de la FERIA designará estos lugares.*
- Art. 6.- Es obligación del expositor el cuidado permanente de sus ejemplares y productos. El Centro Agrícola en ningún caso se responsabilizará por la pérdida de productos expuestos.*
- Art. 7.- En los puestos de los ejemplares y productos a exhibirse, se colocarán los carteles que entregará la Secretaría de la FERIA. Podrán exhibirse: Pedigrees, Registros de Producción, Fotografías y Antecedentes de los animales y productos. Queda prohibido exponer premios y diplomas que hayan merecido anteriormente, así como realizar cualquier adecuación que no haya sido autorizada por el Comisario.*

Art. 8.- Todos los animales deberán llevar los aperos que correspondan para su manejo y seguridad.

Art. 9.- Las Autoridades de la Feria dictarán las disposiciones correspondientes para vigilar de la manera más conveniente, el manejo y presentación de los animales y productos exhibidos, siendo los Propietarios los responsables por los daños y perjuicios que ocasionaren.

Art.10.- El Centro Agrícola de Riobamba, editará el Catálogo de Feria que podrá ser adquirido en la Secretaría.

Art.11.- El forraje para la alimentación de los ejemplares que participen en la Feria Exposición, será entregado en el lugar establecido y subsidiado por nuestra Institución sin costo alguno para el propietario.

Art.12.- Las inscripciones se receptorán en la Secretaría de la Feria, utilizando los formularios que para el efecto entregará la Institución. Dichos formularios deberán llenarse con absoluta exactitud y veracidad, caso de comprobarse falsedad o adulteración en los datos la inscripción será anulada.

Art.13.- Únicamente podrán ser inscritos y concursar machos vacunos pura sangre. Se considera Pura Sangre a los animales registrados en la Asociación de la respectiva raza.

Art.14.- Todo expositor de ganado Pura Sangre y Mestizo Registrado deberá entregar al momento de la inscripción una copia xerox del registro y presentar los originales en caso de que el Juez lo requiera, así como también, presentar OBLIGATORIAMENTE los originales, al momento de la inspección por parte de la Comisión respectiva.

Art.15.- El Centro Agrícola nombrará una comisión que será la encargada de verificar la autenticidad de los diagramas y tatuajes constantes en los registros.

Para efectos de estadísticas y control sanitario la Comisión de Feria enviará a la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo la siguiente información: REGISTRO DE PARTICIPANTES, conteniendo los datos de: Nombre del Predio, Propietario, número de animales registrados, nombre, raza, sexo, edad. Finalmente se emitirá un informe sanitario de la Feria.

Art.16.- El Centro Agrícola atendiendo la solicitud de la Asociación Nacional Jersey del Ecuador, resolvió suspender el juzgamiento denominado mestizas identificadas.

Art.17.- La raza Jersey juzgará ganado pura sangre y mestizo registrado, en caso de presentarse hembras sin registro deberán pasar el reconocimiento como mestizas de alta cruce por una comisión nombrada por el Centro Agrícola y la Filial Jersey Chimborazo, a solicitud del ganadero interesado en participar, este reconocimiento se realizará en el Recinto Ferial, el día anterior al juzgamiento de la raza, constatando su alta cruce y correcta categoría.

Art.18.- El Centro Agrícola Cantonal de Riobamba y la Asociación Brown Swiss del Ecuador, por tratarse en esta ocasión de la realización de la II Feria Nacional de la raza, han decidido fucionar la categoría de mestizas con registro y sin registro, siguiendo para esta ocasión el mismo procedimiento de la Art. 17.

Art.19.- En la Raza Holstein Friesian se juzgará machos puros, hembras puras, mestizas con registro y mestizas sin registro; en caso de que en la categoría mestizas con registro no existiera el número de hembras inscriptas necesario para cumplir en todas las categorías, se unificará en el juzgamiento de mestizas sin registro.

DE LAS SANCIONES

Art.20.- Los empleados de los expositores que dejasen de cumplir las órdenes de las Autoridades de la Feria o las disposiciones del presente Reglamento serán despedidos del local, previo aviso al expositor.

Art.21.- Ningún expositor o persona alguna podrá ingresar al Ring de Juzgamiento cuando se esté realizando el mismo, salvo el caso de conducir un ejemplar, así como tampoco podrá hacer insinuaciones sobre sus productos al Jurado. La violación de estas disposiciones ocasionarán: la pérdida del derecho de premiación, la descalificación inmediata del ejemplar y su inhabilitación a participar en eventuales competencias posteriores.

Art.22.- Queda totalmente prohibido el uso de drogas para cambiar los hábitos de los animales, especialmente en el momento del Juzgamiento, de comprobarse lo contrario, el ejemplar será descalificado.

Art.23.- Todo expositor tiene la obligación de acatar las decisiones de los Jueces y está en la obligación de aceptar los premios que la Comisión le conceda.

Art.24.- Cualquier violación al presente Reglamento será sancionado por las Autoridades correspondientes.

DE LA SANIDAD AGROPECUARIA

El servicio sanitario estará a cargo de los Médicos Veterinarios designados por el Centro Agrícola y la Dirección General del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, a cuyo cuidado estará el Control sanitario y Veterinario, debiendo los expositores dar todas las facilidades que el servicio exigiere y particularmente al ingreso de los animales a la Quinta Macají. Los expositores de Ganado al momento de las inscripciones presentarán los certificados sanitarios, los mismos que servirán como credenciales al momento de ingreso de los animales a la Feria Pecuaria.

EN BOVINOS:

Los propietarios de los ejemplares concursantes están obligados a presentar los siguientes certificados: Vacunación de Fiebre Aftosa, La Triple: Carbunco, Edema y Pasteurellosis; Certificado de prueba negativa a Brucelosis.

EN PORCINOS:

Certificado de vacunación contra Peste Porcina Clásica(PPC).

EN EQUINOS:

Certificado de prueba negativa a Anemia Infecciosa Equina y certificado de vacunación contra Adenitis equina y Encefalomielititis equina venezolana.

EN AVES:

Certificado de Vacunación contra el Cólera, Viruela Newcastle, Bronquitis infecciosa, Gumboro y Coriza aviar.

EN CANINOS:

Certificado de Vacunación contra Distemper Canino, Hepatitis, Parvovirus, Coronavirus, Leptospira icterohemorrágica y canícola y 15 días antes del evento todos los animales a exhibirse hayan recibido tratamiento contra endo y ectoparásitos, con productos autorizados por el SESA.

Además una certificación suscrita por el Médico Veterinario de que los animales no muestra signo alguno de enfermedad infecto contagiosa o transmisible ni presencia de ectoparásitos.

Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las autoridades Fito y Zoosanitarias del SESA, en coordinación con las de la Feria, no permitirán su exhibición, promoción y venta de estos productos”.

Art.25.- Los propietarios de los animales concursantes están obligados a declarar al Servicio Sanitario cualquier enfermedad que pudiere presentarse entre sus animales, a fin de impedir eventuales contagios.

Art.26.- Los productos agrícolas serán admitidos en el Recinto Ferial previa la inspección fitosanitaria efectuada por técnicos del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria -SESA- del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para evitar la introducción y propagación de plagas y enfermedades.

DE LOS JUZGAMIENTOS

Art.27.- Los animales deberán presentarse al Juzgamiento con el número de inscripción correspondiente.

Art.28.- Para su Juzgamiento los animales deben ser presentados puntualmente, aquellos que no lo fueren serán eliminados del concurso a la tercera llamada, la misma que no podrá sobrepasar los cinco minutos desde la primera.

Art.29.- En el eventual caso de inasistencia de algunos de los jueces, el Centro Agrícola designará en su reemplazo un nuevo Juez.

Art.30.- El Juez podrá declarar desierto el concurso en cualquier categoría, en caso de que lo crea conveniente, o solo otorgar de un 2do. puesto en adelante o tercero.

Art.31.- El Centro Agrícola, en caso de ser necesario designará él interprete que hará conocer las distintas fases del juzgamiento, quedando prohibida la intervención de otras personas.

Art.32.- Las personas que conducen el ganado vacuno deberán llevar puestos el mandil de color verde que el Centro Agrícola proporcionará para el efecto.

Art.33.- Los jueces para el juzgamiento de ganado, deberán ser expertos, de reconocida competencia, designados por el Centro Agrícola.

Art.34.- Para exposición y remate los animales deberán estar nacionalizados por la Asociación de la raza respectiva, podrán hacerlo al momento de las inscripciones.

DE LAS CATEGORÍAS EN VACUNOS

Art.35.- Para la ubicación de los ejemplares en la categoría correspondiente, la edad será calculada al 31 de marzo de 2006.

RAZAS LECHERAS: Holstein Friesian, Brown Swiss, Jersey, etc.

MACHOS PUROS

CATEGORÍAS Y CAMPEONATOS

- 1era.- Machos nacidos después del 30 Sep.2005.
(Hasta 6 meses de edad).
- 2da.- Machos nacidos del 1 Jul.2005 al 30 Sep.2005
(6 a 9 meses de edad).
- 3era.- Machos nacidos del 1 Abr.2005 al 30 Jun.2005
(9 a 12 meses de edad).
- 4ta.- Machos nacidos del 1 Dic.2004 al 31 Mar.2005
(12 a 16 meses de edad).
- 5ta.- Machos nacidos del 1 Ago.2004 al 30 Nov.2004
(16 a 20 meses de edad).
- 6ta.- Machos nacidos del 1 Abr.2004 al 31 Jul.2004
(20 a 24 meses de edad).

CAMPEONES JUNIOR Y RESERVADO JUNIOR:

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primer y segundo puesto en las Categorías: 1era., 2da, 3era. 4ta., 5ta. y 6ta.

- 7ma.- Machos nacidos del 1 Abr.2003 al 31 Mar.2004
(2 a 3 años de edad).
- 8va.- Machos nacidos antes del 1 de Abr.2003
(De más de 3 años de edad).

GRAN CAMPEÓN Y CAMPEÓN RESERVADO DE LA EXPOSICIÓN:

A seleccionarse entre los Campeones Junior y Reservado Junior y los primeros y segundos puestos de la 7ma. y 8va. categorías.

HEMBRAS PURAS

- 1era.- Hembras nacidas después del 30 Sep.2005
(Hasta 6 meses de edad).*
- 2da.- Hembras nacidas del 1 Jul.2005 al 30 Sep.2005
(6 a 9 meses de edad).*
- 3era.- Hembras nacidas del 1 Abr.2005 al 30 Jun.2005
(9 a 12 meses de edad).*

CAMPEONAS TERNERA Y TERNERA RESERVADA:

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primero y segundo puesto en las categorías 1era., 2da., y 3era.

- 4ta.- Hembras nacidas del 1 Dic.2004 al 31 Mar.2005
(12 a 16 meses de edad).*
- 5ta.- Hembras nacidas del 1 Ago.2004 al 30 Nov.2004
(16 a 20 meses de edad).*
- 6ta.- Hembras nacidas del 1 Abr.2004 al 31 Jul.2004
(20 a 24 meses de edad).*

CAMPEONAS JOVEN Y JOVEN RESERVADA.-

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primero y segundo puesto en las categorías 4ta, 5ta., y 6ta.

CAMPEONAS JUNIOR Y RESERVADA JUNIOR:

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron los premios de Campeona Ternera, Ternera Reservada, Campeona Joven y Joven Reservada.

- 7ma.- Hembras nacidas del 1 Abr.2003 al 31 Mar.2004
Que no hayan parido (2 a 3 años de edad).*
 - 8va.- Hembras nacidas del 1 Abr.2003 al 31 Mar.2004
Que hayan parido (2 a 3 años de edad).*
- Además se seleccionará entre las participantes de la categoría a la MEJOR UBRE, de la octava categoría.*
- 9na.- Hembras nacidas del 1 Abr.2002 al 31 Mar.2003
(3 a 4 años de edad).*
- Además se seleccionará entre las participantes de la categoría a la MEJOR UBRE, de la novena categoría.*

10ma.- Hembras nacidas del 1 Abr.2001 al 31 Mar. 2002
(4 a 5 años de edad).

Además se seleccionará entre las participantes de la categoría a la MEJOR UBRE, de la décima categoría.

11ra.- Hembras nacidas antes del 1 Abr.2001
(De más de 5 años de edad).

Además se seleccionará entre las participantes de la categoría a la MEJOR UBRE, de la décima primera categoría.

12da.- Vacas secas nacidas después del 31 Mar.2001
(Hasta 5 años de edad).

13era.- Vacas secas nacidas antes del 1 Abr.2001
(De más de 5 años de edad).

GRAN CAMPEONA Y CAMPEONA RESERVADA DE LA EXPOSICIÓN:

Se seleccionará entre las Campeonas Junior y Reservada Junior y los primeros y segundos puestos de las Categorías: 7ma., 8va., 9na., 10ma., 11va., 12va. y 13va.

MEJOR GRUPO DE TRES HEMBRAS:

El grupo deberá ser nacido, criado y de propiedad del expositor, además que hayan participado en el juzgamiento por categorías.

HEMBRAS MESTIZAS CON REGISTRO

1era.- Hembras nacidas después del 30 Sep.2005
(Hasta 6 meses de edad).

2da.- Hembras nacidas del 1 Jul.2005 al 30 Sep.2005
(6 a 9 meses de edad).

3era.- Hembras nacidas del 1 Abr.2005 al 30 Jun.2005
(9 a 12 meses de edad).

MESTIZA TERNERA Y TERNERA RESERVADA:

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primer y segundo puesto en las categorías 1era., 2da., y 3era.

4ta. Hembras nacidas del 1 Dic.2004 al 31 Mar.2005
(12 a 16 meses de edad).

5ta.- Hembras nacidas del 1 Ago.2004 al 30 Nov.2004
(16 a 20 meses de edad).

6ta.- Hembras nacidas del 1 Abr.2004 al 31 Jul.2004
(20 a 24 meses de edad).

MESTIZA JOVEN Y JOVEN RESERVADA:

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primero y segundo puesto en las categorías 4ta., 5ta., y 6ta.

MESTIZA JUNIOR Y RESERVADA JUNIOR:

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron los premios de Mestiza Ternera, Ternera Reservada, Mestiza Joven y Joven Reservada.

7ma.- Hembras nacidas del 1 Abr.2003 al 31 Mar.2004

Que no hayan parido (2 a 3 años de edad).

8va.- Hembras nacidas del 1 Abr.2003 al 31 Mar.2004

Que hayan parido (2 a 3 años de edad).

Además se seleccionará entre las participantes de la categoría a la MEJOR UBRE MESTIZA, de la octava categoría.

9na.- Hembras nacidas del 1 Abr. 2002 al 31 Mar.2003

(3 a 4 años de edad).

Además se seleccionará entre las participantes de la categoría a la MEJOR UBRE MESTIZA, de la novena categoría.

10ma.- Hembras nacidas del 1 Abr.2001 al 31 Mar. 2002

(4 a 5 años de edad).

Además se seleccionará entre las participantes de la categoría a la MEJOR UBRE MESTIZA, de la décima categoría.

11ra.- Hembras nacidas antes del 1 Abr. 2001

(De más de 5 años de edad)

Además se seleccionará entre las participantes de la categoría a la MEJOR UBRE MESTIZA, de la décima primera categoría.

12da.- Vacas secas nacidas después del 31 Mar. 2001

(Hasta 5 años de edad).

13era.- Vacas secas nacidas antes del 1 Abr.2001

(De más de 5 años de edad).

MEJOR MESTIZA Y MESTIZA RESERVADA DE LA EXPOSICIÓN:

Se seleccionará entre las Mestizas Junior y Reservada Junior y los primeros y segundos puestos de las categorías: 7ma., 8va., 9na., 10ma., 11ra., 12da. y 13ra.

MEJOR GRUPO DE TRES HEMBRAS MESTIZAS:

El grupo deberá ser nacido, criado y de propiedad del expositor, además que hayan participado en el juzgamiento por categoría.

Art. 36.- PREMIACION:

PRIMER PREMIO: *En cada categoría, divisa de color azul.*

SEGUNDO PREMIO: *En cada categoría, divisa de color rojo.*

TERCER PREMIO: *En cada categoría, divisa de color amarillo.*

MACHOS:

- CAMPEON JUNIOR:** Rosetón Azul y rojo
CAMPEON RESERVADO JUNIOR: Rosetón amarillo y verde
GRAN CAMPEÓN: Rosetón Tricolor Nacional y banda amarilla con verde.
CAMPEÓN RESERVADO: Rosetón amarillo y verde.

HEMBRAS:

- CAMPEONA TERNERA:** Rosetón Rojo y Azul
TERNERA RESERVADA: Rosetón amarillo y verde
CAMPEONA JOVEN: Rosetón Rojo y Azul
JOVEN RESERVADA: Rosetón amarillo y verde
CAMPEONA JUNIOR: Rosetón azul y amarillo
RESERVADA JUNIOR: Rosetón amarillo y verde
MEJOR UBRE: Rosetón verde
GRAN CAMPEONA: Rosetón Tricolor Nacional y banda azul y rojo.
CAMPEONA RESERVADA: Rosetón amarillo y verde
GRUPOS: Primero y Segundo premio para cada categoría.
CAMPEONA SUPREMA: Banda Tricolor.

Los campeones se harán dentro de cada una de las diferentes razas de Ganado Vacuno que concurran a la exposición, que a juicio del jurado tengan suficiente mérito.

Art.37.- **GANADO VACUNO DE CARNE:** Iguales categorías y premios que para el ganado vacuno de leche.

Art.38.- **VACA SUPREMA DE LA FERIA:** El domingo 24 de abril finalizada el juzgamiento de la raza lechera, se procederá a la elección de la Vaca Suprema de la Feria Exposición, intervendrá la gran campeona y mejor mestiza con registro de cada raza.